



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01263

Asunto: Incorpora y requiere

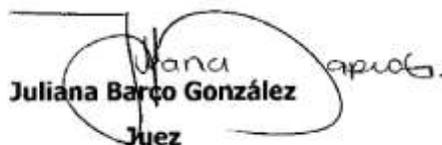
Se incorpora y pone en conocimiento memorial que pretende acreditar la notificación del demandado **Juan Rodrigo Higuera Aguilar**, realizada en debida forma con constancia de entrega efectiva, no obstante, la parte demandante no informó como obtuvo dicha dirección y tampoco allegó las evidencias correspondientes, razón por la cual no cumplió con lo que preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que acredite la carga correspondiente, que deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 16 de
diciembre de 2022, se notifica el
auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de546910dd96528bc958fbf6f84a905bb2bdfa2ee660b0a9eda731793645706**

Documento generado en 15/12/2022 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>